



## MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2018-MDS

Surquillo, 06 de Setiembre del 2018

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el informe N° 063-2018-GPPCI-MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional de fecha 27 de agosto de 2018, donde informa que se ha incorporado dentro de la Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo el PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE SURQUILLO, LIMA, LIMA” con código unificado 2424841, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con la Sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, de fecha 06 de febrero de 2018, se aprueba la “Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto”, la cual indica en el literal b) del numeral 6.2 del Artículo 6° de la directiva en mención, que el Órgano Resolutivo (OR) aprueba el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del gobierno Local que representa. Asimismo, en el numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva arriba señalada, indica que el Órgano Resolutivo (OR) debería solicitar y sustentar ante DGPMI la incorporación de inversiones No previstas Tipo de 02 en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento establecido y que estando la inversión no prevista ya registrada en el PMI y contando con la notificación de aprobación de la DGPMI, el Órgano Resolutivo deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones No previstas y remitir el documento de Aprobación a la DGPMI”;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

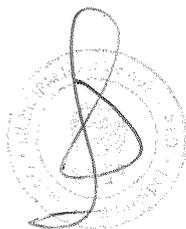
#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de la inversión no prevista Tipo 02 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRASLADO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE SURQUILLO, LIMA, LIMA” con código unificado 2424841, en la PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO, PARA SU EJECUCIÓN EN EL AÑO 2018.





# MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR Remite el presente acto resolutivo a la Dirección General de Programación Multianual de Inversión (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Surquillo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
~~JOSE LUIS HUMANI GONZALES~~  
ALCALDE